MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEVAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-PRECI - 20.7

Medellín, 25 de mayo de 2026

Señores
OFERENTES
PROCESO PN MEVAL MIC 21 2026
Medellín

Asunto: segundo consolidado evaluaciones proceso PN MEVAL MIC 021 2026

Cumpliendo lo establecido en la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se Adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional",* por medio de la presente me permito presentar el resultado de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación realizada a la propuesta presentada en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 021 2026, cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA"*, así:

OFERTAS PRESENTADAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BOMBO PN MEVAL MIC 021 2026	BomBo Origen	Oferta en evaluación	19/05/2026 3:26 PM	98.433.435 COP
MEVAL MIC 021 2026	ASEAR SAS ESP	Oferta en evaluación	19/05/2026 3:19 PM	98.250.000 COP
OF-DAM-01-PN MEVAL MIC 021 2026-MANENIMIENTO	damautomatic	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:43 PM	98.500.000 COP
PN MEVAL MIC 021 2026	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	Oferta en evaluación	16/05/2026 7:01 PM	74.500.000 COP

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-146157-MEVAL** de fecha 21 de mayo de 2026, el señor Intendente JUAN CARLOS TIQUE PINEDA, integrante del comité como evaluador **ECONÓMICO** presenta su evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:
"

No	OFERENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA SAS	901681464-3	16/05/2026		X
2	ASEAR SAS	811044253-8	19/05/2026		x
3	BOMBO ORIGEN	901378358-2	19/05/2026	X	
4	DAMAUTOMATICO	901326536-4	19/05/2026		X

CONCLUSIONES.

- Se evidencia que el proponente **ASEAR SAS ESP** presentó el Formulario No. 11 con inconsistencia en la fecha consignada en el documento (Ver pag.2), observándose anualidad correspondiente al año 2025. En consecuencia, se recomienda solicitar subsanación y/o aclaración del documento, teniendo en cuenta que dicha situación no afecta la comparación objetiva de las ofertas ni modifica aspectos sustanciales de la propuesta económica.

- Una vez efectuada la revisión documental de las propuestas allegadas dentro del proceso PN MEVAL MIC 021 2026, se evidenció que el proponente **INVERSIONES DÁLAGA DE LA COSTA SAS** no allegó el Formulario No. 11 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" ni la certificación bancaria requerida por la institución. Así mismo, el proponente **DAMAUTOMÁTICO** no allegó el Formulario No. 11 exigido dentro de los documentos del proceso.

- La empresa BOMBO ORIGEN , aporta los requisitos establecidos en la invitación pública de la oferta al proceso de mínima cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 y la oferta presentada se encuentra dentro del valor estimado para la ejecución del contrato.

"(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-145538-MEVAL** de fecha 20 de mayo de 2026, el señor Intendente SAMUEL ASAEL SUAREZ RATIVA integrante del comité como evaluador **JURÍDICO** presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
ASEAR S.A.S. E.S.P.	NO CUMPLE
BOMBO ORIGEN S.A.S.	CUMPLE
D.A.M AUTOMATIC S.A.S.	NO CUMPLE
INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE

"

ASEARS.A.S.E.S.P.

NOTA 1 – NO CUMPLE: Si bien presenta el documento "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", la fecha de expedición del mismo supera el mes; por lo tanto, no cumple con lo exigido en la invitación.

D.A.MAUTOMATICS.A.S.

NOTA 2 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

NOTA 3 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural).

NOTA 4 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Diligenciamiento acuerdo de confidencialidad del formulario No. 7, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

INVERSIONESDALAGADELACOSTAS.A.S.

NOTA 5 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

NOTA 6 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

NOTA 7 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural).

NOTA 8 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Diligenciamiento acuerdo de confidencialidad del formulario No. 7, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

" *(Texto en comillas tomado del original)*

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-145967-MEVAL** de fecha 21 de mayo de 2026, la señora Intendente CATALINA CRUZ BERNAL integrante del comité como evaluadora TÉCNICA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

NRO	OFERENTE	Diligencia miento formulario No. 8	Diligenciar y firmar el formulario No. 9	Diligenciar y firmar el formulario No. 10
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASEAR S.A.S E.S. P	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

- Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítem en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)
- Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"
- Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"

1. El oferente **INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S**. No Anexa los siguientes formularios: formulario No.8; Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental", Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo".

No anexa las siguientes certificaciones:

Ítem 10 Capacidad operativa El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes de los supervisores, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar los insumos químicos, elementos y herramientas en cada una de las sedes.

Ítem 14 El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

Ítem 15 El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.

2. El oferente **ASEAR S.A.S E.S. P** Manifiesta cumplimiento en el formulario No.8, No anexa las siguientes certificaciones.

Ítem 14 El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

Ítem 15 El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.

3. El oferente **BOMBO ORIGEN S.A.S** No Anexa formulario No.8; Diligenciar y firmar el formulario (formulario en blanco)

4. El oferente **D.A.M. AUTOMATIC SAS** Manifiesta cumplimiento en el formulario No.8, No anexa las siguientes certificaciones.

Ítem 10 Capacidad operativa El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes de los supervisores, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar los insumos químicos, elementos y herramientas en cada una de las sedes.

Ítem 14 El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

Ítem 15 El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.

No Anexa los siguientes formularios: Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental", Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo".

(Texto en comillas tomado del original)

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASEAR S.A.S E.S. P	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIONES Y SEGUNDA EVALUACIÓN

Luego de la publicación del informe de la primera evaluación, se otorgó un (1) día hábil para que las empresas presentaran sus observaciones y/o subsanaran las mismas. En consecuencia, se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-148700-MEVAL** de fecha 22 de mayo de 2026, el señor Intendente JUAN CARLOS TIQUE PINEDA, integrante del comité como evaluador **ECONÓMICO**, presenta la segunda evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO:

No	OFERENTE	NIT	OFERTA ECONÓMICA	FORMULARIO 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE	CUESTIONARIO LA LISTA DE PRECIO EN SECOP II
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA SAS	901681464-3	74.500.000,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ASEAR SAS	811044253-8	98.250.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN	901378358-2	98.433.435,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DAMAUTOMATICO	901326536-4	98.500.000,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES QUE NO SUBSANARON DOCUMENTACION EN EL PROCESO PN MEVAL MIC 021 2026:

No	OFERENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA SAS	901681464-3	16/05/2026		X
2	DAMAUTOMATICO	901326536-4	19/05/2026		X

Lo anterior, representa causal de rechazo establecida en la invitación pública, particularmente lo contemplado en el literal j), así:

- Literal j): "La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación."

OFERENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL PROCESO PN MEVAL MIC 021 2026:

No	OFERENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ASEAR SAS	811044253-8	19/05/2026	X	
2	BOMBO ORIGEN	901378358-2	19/05/2026	X	

CONCLUSIONES.

1. La empresa BOMBO ORIGEN y ASEAR SAS, aporta los requisitos establecidos en la invitación pública de la oferta al proceso de mínima cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 y la oferta presentada se encuentra dentro del valor estimado para la ejecución del contrato, se sugiere que las mismas sustenten el precio artificialmente bajo.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-149426-MEVAL** de fecha 23 de mayo de 2026, el señor Intendente SAMUEL ASAEL SUAREZ RATIVA integrante del comité como evaluador **JURÍDICO**, presenta la segunda evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
ASEAR S.A.S. E.S.P.	CUMPLE
BOMBO ORIGEN S.A.S.	CUMPLE
D.A.M AUTOMATIC S.A.S.	NO CUMPLE (se rechazó)
INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE (se rechazó)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no allegó documentos para la respectiva subsanación, se da aplicabilidad a la causal de rechazo de propuestas, de conformidad con lo establecido en el literal j de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 021 2026, que a la letra dice:

"(…) j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación".

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-148684-MEVAL** de fecha 22 de mayo de 2026, la señora Intendente CATALINA CRUZ BERNAL integrante del comité como evaluadora TÉCNICA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

NRO	OFERENTE	Diligenciamiento formulario No. 8	Diligenciar y firmar el formulario No. 9	Diligenciar y firmar el formulario No. 10
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASEAR S.A.S E.S. P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN DEFINITIVA

1. **El comité técnico rechaza las siguientes ofertas:**

El oferente **INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.**

El oferente **D.A.M. AUTOMATIC SAS**

Lo anterior teniendo en cuenta las "Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso Ítem J "La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación"

2. **Habilitar las siguientes ofertas:**

El oferente **ASEAR S.A.S E.S. P**

El oferente **BOMBO ORIGEN S.A.S**

Lo anterior teniendo en cuanta que cumplen con las condiciones de orden técnico, en virtud de lo anterior, y revisada la documentación allegada por el oferente dentro del término de subsanación, continuando la propuesta habilitada dentro del proceso de evaluación

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	ASEAR S.A.S E.S. P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Por lo anterior se solicita por parte de las empresas BOMBO ORIGEN S.A.S y ASEAR S.A.S E.S.P se justifique los precios artificialmente bajos, conforme a lo siguiente:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien*

haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

NOTA: en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luddy Marcela Roa Rojas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 63530031
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: luddy.roa@correo.policia.gov.co
25/05/2026 3:00:42 p. m.

Anexo: si

Carrera 55 40A-20
Teléfono: 2611039 - 2622324
meval.gesco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA